

Este documento muestra la alineación de los criterios establecidos por ANECA en el modelo de evaluación diseñado para el seguimiento de las Enseñanzas Oficiales de Doctorado (MONITOR Doctorado) con (1) los Criterios y Directrices para el Aseguramiento de Calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior (ESG) aprobados por la Conferencia de Ministros en mayo de 2015 y (2) con los Criterios y Directrices de evaluación en el seguimiento y acreditación de títulos oficiales de doctorado aprobado por la Red Española de Agencias de Calidad Universitaria (REACU).

1. Relación entre los criterios establecidos por ANECA en el modelo de evaluación para el seguimiento de las enseñanzas oficiales de doctorado y las partes 1 y 2 de la versión 2015 de los Criterios y Directrices para el Aseguramiento de Calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior (ESG).

Parte 1. Criterios y Directrices para el aseguramiento interno de la Calidad. Se mostrará cómo ANECA da cumplimientos a los ESG a través de los distintos criterios/directrices de evaluación contemplado en el Programa MONITOR doctorado.

ESG	MONITOR DOCTORADO
<p>Criterio 1.1 Política de aseguramiento de calidad. Las instituciones deben tener una política pública de aseguramiento de la calidad que forme parte de su gestión estratégica. Los grupos de interés internos deben desarrollar e implantar esta política mediante estructuras y procesos adecuados, implicando a los grupos de interés externos.</p>	<p>Criterio 3. Sistema de Garantía Interno de Calidad. El programa dispone de un sistema de garantía interna de calidad formalmente establecido e implementado, que asegura de forma eficaz, la revisión y mejora continua del programa de doctorado.</p>
<p>Criterio 1.2 Diseño y aprobación de programas Las instituciones deben tener procesos para el diseño y la aprobación de sus programas de estudio. Los programas se deben diseñar de manera que cumplan los objetivos establecidos para los mismos, incluyendo los resultados esperados del aprendizaje. La cualificación de un programa debe quedar claramente especificada y ha de ser pública y debe hacer referencia al nivel exacto del marco nacional de cualificaciones de educación superior y, por consiguiente, al Marco de Cualificaciones del Espacio Europeo de</p>	<p>El programa VERIFICA evalúa, a través de diferentes criterios de evaluación, el diseño de los programas de doctorado de acuerdo a los objetivos establecidos en los mismos. En el programa MONITOR se evalúa el proceso de implantación de dicho diseño así como los resultados obtenidos hasta la fecha. Asimismo, el aspecto relacionado con la publicidad de la información queda contemplado en el: Criterio 2. Información Pública. El programa publica en su página web información completa y actualizada relativa a su desarrollo y a los resultados alcanzados, accesible para todos los grupos de interés.</p>

ESG	MONITOR DOCTORADO
Educación Superior.	
<p>Criterio 1.3 Enseñanza, aprendizaje y evaluación centrados en el estudiante. Las instituciones deben asegurarse de que los programas se imparten de manera que animen a los estudiantes a participar activamente en la creación del proceso de aprendizaje y que la evaluación de los estudiantes refleja este enfoque centrado en el estudiante.</p>	<p>Criterio 1. Organización del Programa. La institución asegura que el programa de doctorado se desarrolla para cumplir con sus objetivos y satisfacer las necesidades de formación de los doctorandos/as.</p> <p>Criterio 6. Resultados. Los resultados de aprendizaje alcanzados satisfacen los objetivos del programa de doctorado y se adecuan a su nivel 4 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES).</p>
<p>Criterio 1.4 Admisión, evolución, reconocimiento y certificación de estudiantes. Las instituciones deben aplicar de manera consistente normas preestablecidas y públicas que abarquen todas las fases del “ciclo de vida” de los estudiantes, por ejemplo, admisión, progreso, reconocimiento y certificación de los estudiantes.</p>	<p>Criterio 1. Organización del Programa.</p> <p>Directriz 1.1</p> <p>Los criterios de admisión aplicados se corresponden con los incluidos en la versión aplicable de la memoria verificada, permiten que los estudiantes tengan el perfil de ingreso adecuado para iniciar el programa y en su aplicación se respeta el número de plazas ofertadas.</p> <p>Directriz 1.3</p> <p>Los procedimientos de seguimiento y supervisión de los doctorandos/as se llevan a cabo de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente y en la versión aplicable de la memoria verificada.</p>
<p>Criterio 1.5 Personal docente. Las instituciones deben asegurar la competencia de sus profesores. Asimismo, deben utilizar procesos justos y transparentes para la contratación y el desarrollo de su personal.</p>	<p>Criterio 4. Personal Investigador. El personal investigador es suficiente, tiene una dedicación adecuada y reúne los requisitos para su participación en el programa de doctorado.</p>
<p>Criterio 1.6 Recursos para el aprendizaje y apoyo a los estudiantes. Las instituciones deben contar con una financiación suficiente para desarrollar las actividades de enseñanza y aprendizaje y asegurarse de que se ofrece a los estudiantes apoyo y recursos para el aprendizaje suficientes y</p>	<p>Criterio 5. Recursos Materiales. La financiación puesta a disposición de los doctorandos/as se corresponden con los incluidos en la versión aplicable de la memoria verificada.</p>

ESG	MONITOR DOCTORADO
fácilmente accesibles.	
<p>Criterio 1.7 Gestión de la información. Las instituciones deben asegurarse de que recopilan, analizan y usan la información pertinente para la gestión eficaz de sus programas y otras actividades.</p>	<p>Criterio 3. Sistema de Garantía Interno de Calidad. El programa dispone de un sistema de garantía interna de calidad formalmente establecido e implementado, que asegura de forma eficaz, la revisión y mejora continua del programa de doctorado.</p>
<p>Criterio 1.8 Información Pública. Las instituciones deben publicar información clara, precisa, objetiva, actualizada y fácilmente accesible sobre sus actividades y programas.</p>	<p>Criterio 2. Información Pública. El programa publica en su página web información completa y actualizada relativa a su desarrollo y a los resultados alcanzados, accesible para todos los grupos de interés.</p>
<p>Criterio 1.9 Seguimiento continuo y evaluación periódica de los programas. Las instituciones deben hacer un seguimiento y una evaluación periódica de sus programas para garantizar que logran sus objetivos y responden a las necesidades de los estudiantes y de la sociedad. Dichas evaluaciones deben dar lugar a una mejora continua del programa. Como consecuencia de lo anterior, cualquier medida prevista o adoptada, debe comunicarse a todos los interesados.</p>	<p>Criterio 3. Sistema de Garantía Interno de Calidad. El programa dispone de un sistema de garantía interna de calidad formalmente establecido e implementado, que asegura de forma eficaz, la revisión y mejora continua del programa de doctorado.</p>
<p>Criterio 1.10 Aseguramiento externo de la calidad cíclico. Las instituciones deben someterse a un proceso de aseguramiento externo de la calidad de naturaleza cíclica y en línea con los ESG</p>	<p>El proceso de seguimiento de las enseñanzas oficiales de doctorado (MONITOR Doctorado) lleva implícito el hecho de que los programas oficiales de doctorado, de acuerdo a la legislación vigente, tengan que someterse de manera cíclica a un proceso de evaluación externa.</p>

Parte 2. Criterios y Directrices para el aseguramiento externo de la Calidad. Se mostrará cómo ANECA da cumplimiento a los ESG a través de las distintas actuaciones contempladas en el Programa MONITOR Doctorado.

ESG	MONITOR DOCTORADO
<p>Criterio 2.1 Importancia del aseguramiento interno de la calidad. El aseguramiento externo de la calidad debe estar orientado la eficacia de los procesos de aseguramiento interno de calidad que se describen en la Parte 1 de los ESG.</p>	<p>El proceso de evaluación de los programas de doctorado a través de los procesos de verificación (programa VERIFICA), seguimiento (programa MONITOR) y renovación de la acreditación (programa ACREDITA) permite evaluar desde la perspectiva externa los aspectos contemplados en la parte 1 de los ESG.</p>
<p>Criterio 2.2 Diseño de metodologías adecuadas a sus fines. El aseguramiento externo de la calidad se debe definir y diseñar específicamente para garantizar la adecuación al logro de sus fines y objetivos propuestos, al tiempo que tiene en consideración la normativa en vigor. Los grupos de interés deben participar en su diseño y en su mejora continua.</p>	<p>ANECA realizó el diseño del programa MONITOR Doctorado y consultó a los diferentes colectivos implicados en el programa sobre el mismo. Tras la misma se introdujeron una serie de mejoras en el programa.</p> <p>Posteriormente se han mantenido varias reuniones individuales con cada una de las universidades en las que ANECA es responsable del seguimiento. En estas reuniones se ha valorado el desarrollo del programa y se han recogido quejas y sugerencias de mejora que han sido implantadas en las sucesivas convocatorias del programa MONITOR Doctorado.</p> <p>Asimismo, la Agencia facilita a los agentes implicados en el programa de doctorado los canales de comunicación para contribuir a la mejora de los documentos y herramientas utilizados en el proceso de evaluación.</p> <p>Por otra parte, ANECA mantiene reuniones previas a la realización del seguimiento de los programas de doctorado con cada una de las universidades con el fin de consensuar los programas que serán objeto de evaluación. Ello permite tener presente el nivel de volumen de trabajo y el coste que supondrá a las universidades.</p>

<p>Criterio 2.3 Implantación de procesos. Los procesos de aseguramiento externo de la calidad deben ser fiables y útiles, han de estar definidos previamente, deben implantarse de forma consistente y han de ser públicos. Estos procesos incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Una Autoevaluación o equivalente. • Una evaluación externa que normalmente incluye una visita externa. • Un informe derivado de la evaluación externa. • Un seguimiento sistemático. 	<p>El proceso de seguimiento de las enseñanzas oficiales de Doctorado a través del Programa MONITOR implica:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La aportación de información por parte de la Universidad. 2. Evaluación externa que incluye la participación de un panel de expertos y la evaluación de una Comisión de Emisión de Informes de Doctorado. 3. Informes de seguimiento derivados de la evaluación externa, para cada uno de los programas. 4. Seguimiento realizado de forma periódica. <p>El procedimiento a llevar a cabo durante la evaluación para el seguimiento de los programas de doctorado se encuentra publicado en la página web de ANECA Sección MONITOR (Doctorado).</p>
<p>Criterio 2.4 Pares evaluadores. Los procesos de aseguramiento externo de la calidad deben llevarse a cabo por grupos de pares evaluadores en los que se incluyan uno o varios estudiantes.</p>	<p>Los miembros del panel de expertos, que participan en la evaluación externa, son personas a las que su experiencia les acredita la capacidad técnica para actuar como evaluador externo. Además, ANECA complementa su formación en todos aquellos aspectos específicos necesarios para el adecuado desarrollo de su trabajo en condiciones de profesionalidad, eficacia y transparencia.</p> <p>Las actuaciones de los evaluadores del panel de expertos se registrarán por las indicaciones establecidas en la Guía de apoyo para el proceso de seguimiento de las enseñanzas oficiales de doctorado y en el código ético. Dicha información se encuentra publicada en la página web de ANECA Sección MONITOR (Doctorado).</p> <p>El panel de expertos tendrá una composición equilibrada en cuanto a la formación y experiencia de sus miembros. El detalle de perfiles, funciones y criterios para la selección es pública y puede consultarse en la página web de ANECA. Sección MONITOR (Doctorado).</p>

<p>Criterio 2.5 Criterios para fundamentar los resultados.</p> <p>Los resultados o juicios derivados del aseguramiento externo de la calidad deben basarse en criterios explícitos y públicos que se aplican de manera sistemática, con independencia de que el proceso dé lugar a una decisión formal.</p>	<p>Los criterios de evaluación establecidos para el proceso de seguimiento de los programas de doctorado son públicos. Además estos criterios se despliegan, a su vez, en directrices de evaluación y aspectos a valorar que permiten identificar claramente el alcance de cada uno de los mismos.</p> <p>La consistencia en las evaluaciones se garantiza a través de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Selección de un conjunto permanente de evaluadores que tienen experiencia previa en procesos de evaluación. • Formación y actualización continua de estos evaluadores. • Asignación de un técnico de ANECA a cada panel, que apoya y supervisa su labor y redacta el informe. • Los informes de los paneles son elevados a la Comisión de Emisión de Informes que garantiza la consistencia en la aplicación de referentes, criterios y decisiones de evaluación colegiadas.
<p>Criterio 2.6 Informes.</p> <p>Los informes detallados de los expertos deben hacerse públicos de manera clara y accesible tanto a la comunidad académica, como a los socios externos o a cualquier otra persona interesada. Si la agencia toma una decisión formal basada en los informes, la decisión debe publicarse de manera conjunta con el informe.</p>	<p>ANECA publica los informes de seguimiento a través de su página web. Estos informes incluyen lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Valoración de cada uno de los criterios contemplados en el modelo de evaluación para el seguimiento. • Recomendaciones sobre el modo de mejorar el programa de doctorado, con el fin de que el mismo pueda afrontar el proceso de renovación de la acreditación con las debidas garantías y repercutir positivamente en la formación de los doctorandos. <p>No se incluye una decisión formal en los informes por parte de ANECA ya que el seguimiento es un programa que, según la legislación aplicable, no tiene consecuencias administrativas sino que está encaminado a la mejora de los programas de doctorado y a orientar a las universidades para que enfrenen de la mejor forma posible el proceso de renovación de la acreditación.</p>

<p>Criterio 2.7 Reclamaciones y recursos. Los procesos de reclamaciones y recursos deben definirse de manera clara como parte del diseño de los procesos de aseguramiento externo de la calidad y deben comunicarse a las instituciones.</p>	<p>La normativa legal vigente no contempla fase de recurso en el caso del seguimiento de las enseñanzas oficiales de doctorado ya que MONITOR Doctorado es un programa del que no se derivan decisiones formales o que tenga consecuencias administrativas.</p>
---	---

2. Relación entre los criterios establecidos por ANECA en el modelo de evaluación para el seguimiento de las enseñanzas oficiales de doctorado y los Criterios y directrices de evaluación en el seguimiento y acreditación de títulos oficiales de doctorado aprobado por la Red Española de Agencias de Calidad Universitaria (REACU).

MONITOR DOCTORADO	REACU
<p>Criterio 1. La institución asegura que el programa de doctorado se desarrolla para cumplir con sus objetivos y satisfacer las necesidades de formación de los doctorandos/as. Directriz 1.1. Los criterios de admisión aplicados se corresponden con los incluidos en la última versión aprobada de la memoria verificada, permiten que los estudiantes tengan el perfil de ingreso adecuado para iniciar el programa y en su aplicación se respecta el número de plazas ofertadas. Directriz 1.2. Las actividades formativas propuestas se han desarrollado según lo establecido en la última versión aplicable de la memoria verificada del programa (contenidos, planificación, secuencia temporal, etc.). Directriz 1.3. Los procedimientos de seguimiento y supervisión de los doctorandos se llevan a cabo de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente y en la versión aplicable de la memoria verificada. Directriz 1.4. Las colaboraciones que mantiene el programa de doctorado con otras universidades, organismos o instituciones, nacionales o</p>	<p>Criterio 1. El programa de doctorado se ha implantado de acuerdo a las condiciones establecidas en la memoria verificada y, en su caso, en sus respectivas modificaciones. El programa dispone de mecanismos para garantizar que el perfil de ingreso de los doctorandos es adecuado y su número es coherente con las características y la distribución de las líneas de investigación del programa y el número de plazas ofrecidas. El programa dispone de mecanismos adecuados de supervisión de los doctorandos y, si procede, de las actividades formativas. El grado de participación de expertos internacionales en las comisiones de seguimiento y tribunales de tesis es adecuado según el ámbito científico del programa.</p>

MONITOR DOCTORADO	REACU
<p>internacionales, son coherentes con las establecidas en la versión aplicable de la memoria verificada.</p>	
<p>Criterio 2. El programa publica en su página web información completa y actualizada relativa a su desarrollo y a los resultados alcanzados, accesible para todos los grupos de interés.</p> <p>Directriz 2.1. El programa pública en su página web información completa y actualizada relativa a su desarrollo y a los resultados alcanzados, accesible para todos los grupos de interés. Esta información es coherente con la incluida en la última versión aprobada de la memoria verificada.</p>	<p>Criterio 2. La institución dispone de mecanismos para comunicar de manera adecuada a todos los grupos de interés las características y resultados del programa de doctorado y de los procesos de gestión que garantizan su calidad.</p> <p>La universidad publica información objetiva, completa y actualizada sobre el programa de doctorado, sus características, su desarrollo y los resultados alcanzados.</p> <p>La institución garantiza un fácil acceso a la información relevante del programa de doctorado a todos los grupos de interés.</p> <p>La institución publica el SGIC en el que se enmarca el programa.</p>
<p>Criterio 3. El programa dispone de un sistema de garantía interno de calidad (SGIC) formalmente establecido e implementado, que asegura, de forma eficaz, la revisión y mejora continua del programa de doctorado.</p> <p>Directriz 3.1. El sistema de garantía interno de calidad implantado garantiza la recogida de información/resultados relevantes para la toma de decisiones y la evaluación y mejora del programa de doctorado.</p>	<p>Criterio 3. La institución dispone de un sistema interno de garantía de la calidad (SGIC) formalmente establecido e implementado que asegura, de forma eficaz, la mejora continua del programa de doctorado.</p> <p>El SGIC implantado garantiza la recogida de información y de los resultados relevantes para la toma de decisiones y la gestión eficiente del programa, en especial sobre los resultados de aprendizaje y la satisfacción de los grupos de interés.</p> <p>El SGIC implantado dispone de procedimientos que facilitan la evaluación y mejora del programa. El SGIC implantado dispone de procedimientos adecuados para atender a las sugerencias y reclamaciones.</p> <p>La institución da respuesta a las recomendaciones del Informe de verificación y en su caso en los informes de modificaciones, así como a las que pudieran contener los sucesivos informes de seguimiento.</p>
<p>Criterio 4. El personal investigador es suficiente, tiene una dedicación adecuada y reúne los requisitos para</p>	<p>Criterio 4. El personal académico es suficiente y adecuado, de acuerdo con las características del programa de doctorado,</p>

MONITOR DOCTORADO	REACU
<p>su participación en el programa de doctorado.</p> <p>Directriz 4.1. Los méritos de investigación del personal investigador asociado al programa de doctorado siguen vigentes, cumpliendo así con los requisitos exigidos en la legislación aplicable para su participación en el programa.</p> <p>Directriz 4.2. El personal investigador es suficiente y tiene una dedicación que le permite asumir sus funciones de forma adecuada.</p> <p>Directriz 4.3. Los mecanismos de reconocimiento de la labor y tutorización y dirección de tesis doctorales indicados en la versión aplicable de la memoria verificada se han hecho efectivos.</p>	<p>el ámbito científico y el número de estudiantes.</p> <p>El personal académico reúne los requisitos exigidos para su participación en el programa de doctorado y acredita su experiencia investigadora.</p> <p>El personal académico es suficiente y tiene la dedicación necesaria para desarrollar sus funciones de forma adecuada, considerando el número de estudiantes en cada línea de investigación y la naturaleza y características del programa.</p> <p>El programa de doctorado cuenta con mecanismos de reconocimiento de la labor de tutorización y dirección de tesis.</p>
<p>Criterio 5. La financiación puesta a disposición de los doctorandos/as se corresponden con los incluidos en la versión aplicable de la memoria verificada.</p> <p>Directriz 5.1. La financiación (bolsas de viaje para asistencias a congresos y estancias en el extranjero, para seminarios, jornadas y otras, actividades formativas, etc.) puesta a disposición de los doctorandos/as se corresponden con la incluida en la versión aplicable de la memoria verificada.</p>	<p>Criterio 5. Los recursos materiales y los servicios puestos a disposición del desarrollo de las actividades previstas son los adecuados, en función de las características del programa de doctorado, el ámbito científico y el número de estudiantes.</p> <p>Los recursos materiales disponibles son adecuados al número de estudiantes en cada línea de investigación y la naturaleza y características del programa de doctorado. Los servicios de orientación académica responden a las necesidades del proceso de formación de los estudiantes como investigadores.</p>
<p>Criterio 6: Los resultados de aprendizaje alcanzados satisfacen los objetivos del programa de doctorado y se adecuan a su nivel 4 del MECES.</p> <p>Directriz 6.1. Los resultados de aprendizaje alcanzados satisfacen los objetivos del programa de doctorado y se adecuan a su nivel 4 del MECES.</p>	<p>Criterio 6. Los resultados de aprendizaje se corresponden con el nivel 4 del MECES.</p> <p>Los resultados de los indicadores académicos del programa de doctorado y su evolución son adecuados.</p>
<p>La evolución de los indicadores del programa de doctorado se analiza en cada uno de los criterios del modelo de</p>	<p>Criterio 7. Los resultados de los indicadores del programa de doctorado son adecuados a sus características y al contexto socio-</p>

MONITOR DOCTORADO	REACU
<p>evaluación para el seguimiento, si bien, para emitir una valoración fundamentada sobre todos los indicadores contemplados es preciso abarcar un período mayor de desarrollo del Programa, por lo que para ello se dispone de un criterio específico en el Programa Acredita Doctorado, en el cual se podrá comprobar si los resultados del Programa son coherentes con las previsiones establecidas en la última versión aprobada de la memoria verificada y se consideran adecuados.</p> <p>En el mismo también se analizará si los datos relativos a la empleabilidad de los doctorandos y a las previsiones de contratos post-doctorales son coherentes con lo previsto en la última versión aprobada de la memoria verificada.</p> <p>Nota: El modelo de evaluación para el seguimiento de los programas de Doctorado de ANECA no dispone de una directriz específica que mida la satisfacción de los distintos agentes de interés sino que la misma se ha integrado en los diferentes criterios de evaluación, como parte importante para valorar el cumplimiento de los mismos.</p>	<p>económico e investigador.</p> <p>La evolución de los indicadores es coherente con las previsiones establecidas en la memoria verificada. Los indicadores son adecuados al perfil de los estudiantes, de acuerdo con el ámbito científico del programa.</p> <p>La inserción laboral de los egresados es coherente con el contexto socioeconómico e investigador del programa.</p> <p>La satisfacción de los estudiantes, del profesorado, de los egresados y de otros grupos de interés es adecuada.</p>